



## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA ...../ 2020

Vista la liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, redactada por la Intervención de Fondos de conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo RD 500/1990).

Vistos, igualmente, los informes emitidos por Intervención en materia de liquidación de presupuesto, estabilidad presupuestaria y regla de gasto, respectivamente, con fecha de **21-05-2020**.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del TRLRHL, por el presente

### HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, con el siguiente detalle:

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

(+) Derechos reconocidos netos ..... 16.129.490,26 euros  
 (-) Obligaciones reconocidas netas..... 16.852.434,45 euros

**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO..... -722.944,19 euros**

(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio..... 1.727.683,23 euros  
 (-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio ..... 1.053.712,00 euros

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO ..... -48.972,96 euros**

#### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

(+) Fondos líquidos ..... 9.677.384,79 euros  
 (+) Derechos pendientes de cobro ..... 4.017.474,25 euros  
 (-) Obligaciones pendientes de pago ..... 2.437.709,62 euros  
 (+) Partidas Pendientes de Aplicación ..... 900.702,62 euros

**REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL..... 12.157.852,04 euros**

(-) Saldos de dudoso cobro..... 1.376.556,05 euros  
 (-) Exceso de Financiación Afectada..... 1.817.851,97 euros

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES..... 8.963.444,02 euros**

Código seguro de verificación (CSV):

**CEB0 3A33 EFB1 405C DCC0**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21/5/2020



CEB03A33EFB1405CDCC0

Num. Resolución:

**2020/00001052**

Insertado el:

**21-05-2020**



**2º.**- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.1 del TRLRHL, los ingresos y pagos pendientes queden a cargo de la Tesorería Municipal, según sus respectivas contracciones.

**3º.**- Que se tramite el oportuno expediente para la incorporación de remanentes de créditos al Presupuesto de 2020.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente en Pozoblanco

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**CEB0 3A33 EFB1 405C DCC0**



CEB03A33EFB1405CDCC0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21/5/2020

Num. Resolución:

**2020/00001052**

Insertado el:

**21-05-2020**

## EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

### INFORME DE INTERVENCIÓN.-

JOSE ANTONIO ARIZA BAENA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CÓRDOBA), conforme al Artículo 55 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Interventor que suscribe, en cumplimiento del artículo 19.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 500/1990), en relación con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, emite informe en base a los siguientes

### ANTECEDENTES.-

El presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 fue aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno el día 18-02-2019, considerándose definitivamente aprobado tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 55 de 21-03-2019, nivelado en ingresos y gastos, por importe total de 19.563.000,00 euros.

Corresponde a la Intervención determinar la legislación aplicable y la adecuación de lo que se actúe a dicha legislación.

En cumplimiento de ello se emite el presente

### INFORME.-

**1º.-** La legislación aplicable en materia de liquidación de presupuesto viene determinada en los artículos 191 a 193 del TRLRHL y 89 a 105 del RD 500/1990.

**2º.-** Las existencias resultantes del movimiento de fondos habido en el ejercicio se ajustan al arqueo realizado a 31 de diciembre de 2019 y se encuentran depositadas en las entidades bancarias que se relacionan en dicho documento.

**3º.-** Los derechos pendientes de cobro a la fecha de la liquidación coinciden con los valores obrantes en la Tesorería municipal, los que obran en poder del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local como entidad encargada de la recaudación de diversos tributos, y de la documentación obrante en la Intervención municipal.

Página 1 de 5

Código seguro de verificación (CSV):

**7B0F A6BA 23F6 866B 32C7**



7B0FA6BA23F6866B32C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. INTERVENTOR ACCTAL. ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 21/5/2020

pdf\_firma\_contrato\_dipu\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**CEB0 3A33 EFB1 405C DCC0**



CEB03A33EFB1405CDCC0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21/5/2020

pdf\_firma\_contrato\_dipu\_01

Num. Resolución:

**2020/00001052**

Insertado el:

**21-05-2020**

pdf\_firma\_contrato\_dipu\_01

**4º.-** Los saldos de dudoso cobro, de conformidad con los criterios emitidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA nº.138, de 30 de noviembre de 2000), así como en aplicación de lo previsto en el artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE n.º 312 de 30-12-2013), ascienden a **1.376.556,05** euros.

**5º.-** Las obligaciones pendientes de pago en dicha fecha coinciden con las facturas de proveedores, certificaciones de obras y subvenciones reconocidas, líquidas y exigibles e impagadas a 31-12-2019.

**6º.-** El remanente de tesorería total que asciende a **12.157.852,04** euros ha de ser aplicado a financiar la incorporación de remanentes de crédito certificados como incorporables y así permitir el cumplimiento de obligaciones derivadas de gastos con financiación afectada en el ejercicio de 2020, que asciende a la cantidad total de **1.817.851,97** euros, y la diferencia restante se aplicará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, adjuntando documento cuadro resumen del Estado del remanente de tesorería.

**7º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.2 del RD 500/1990, los remanentes de créditos comprometidos deberán incorporarse mediante la oportuna modificación presupuestaria, en oportuno expediente conforme a las bases de ejecución del presupuesto, en el que se justificará la existencia de recursos financieros suficientes.

**8º.-** El resultado presupuestario del presente ejercicio pone de manifiesto la desviación que se produce en el apartado b) Operaciones de capital, dado que los derechos reconocidos netos (capítulo 7 de ingresos) ascienden a **543.479,07** euros y las obligaciones reconocidas netas (suma de los capítulos 6 y 7 de gastos) importan la cantidad de **2.247.106,53** euros. Ello es así, preceptivamente, como consecuencia de la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2018. Recordemos que los gastos con financiación positiva y acumulados ascendieron a **2.194.733,94** euros (exceso de financiación afectada en el ejercicio 2018). Se adjunta documento cuadro resumen del Resultado presupuestario.

**9º.-** Otras magnitudes: ahorro neto, índice de endeudamiento, carga financiera y periodo medio de pago a proveedores (PMP).

Este Ayuntamiento no tiene previsto concertar operación de préstamo alguna. Ello no obstante se indican a continuación las cifras de determinadas magnitudes relacionadas con la deuda viva de este Ayuntamiento, para un mejor análisis de su situación económico-financiera al cierre del ejercicio.

En cuanto al ahorro neto, calculado con los datos de la liquidación de 2019 obtenemos:

El total de derechos liquidados por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5): 15.484.168,02 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**7B0F A6BA 23F6 866B 32C7**



7B0FA6BA23F6866B32C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. INTERVENTOR ACCTAL. ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 21/5/2020

pdf\_firma\_correo\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**CEB0 3A33 EFB1 405C DCC0**



CEB03A33EFB1405CDCC0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21/5/2020

pdf\_firma\_correo\_01

Num. Resolución:

**2020/00001052**

Insertado el:

**21-05-2020**

pdf\_firma\_correo\_01

El total de obligaciones reconocidas por operaciones corrientes (capítulos, 1, 2 y 4): 13.995.125,52 euros.

El resumen de las anualidades teóricas de amortización para las operaciones en curso sería el siguiente:

ENTIDAD	NÚMERO PRESTAMO	FECHA	IMPORTE	An. T. Am.
BCL	42790327	19/07/2002	1.566.143,42 €	79.810,63 €
BCL	43930482	06/10/2004	808.337,04 €	41.192,83 €
BCL	43935093	15/10/2004	2.925.864,51 €	149.101,98 €
BCL	45525363	21/12/2007	683.000,00 €	62.908,49 €
SANTANDER	0049-0097-87-1030116938	04/11/2005	535.324,46 €	42.468,89 €
SANTANDER	1030117127	20/09/2010	870.000,00 €	100.954,06 €
BBK BANK	5991.1353180000	17/10/2011	600.000,00 €	75.315,74 €
BBK BANK	856015741-3	18/12/2012	400.000,00 €	47.218,27 €
<b>Total</b>				<b>598.970,89 €</b>

Así pues, el total de anualidades teóricas de amortización asciende a la cantidad de 598.970,89 euros.

En el ejercicio no se han reconocido obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Por lo que el ahorro neto será: 15.484.168,02 - 13.995.125,52 - 598.970,89 = 890.071,61 euros.

A continuación, veamos a qué nivel se sitúa el índice de endeudamiento o ratio que relaciona los capitales vivos de las operaciones de préstamo en vigor con los ingresos corrientes.

El artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública expresado en términos nominales del Producto Interior bruto. Para la administración local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo límite de deuda para este año y por tanto resultan de aplicación los límites que establecía el artículo 53 del TRLHL (110% de los ingresos corrientes), modificado por la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que fue dotada de vigencia indefinida por la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado para el año 2013 (75% de los ingresos corrientes).

Código seguro de verificación (CSV):

**7B0F A6BA 23F6 866B 32C7**



7B0FA6BA23F6866B32C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. INTERVENTOR ACCTAL. ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 21/5/2020

pie\_firma\_corto\_dipu\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**CEB0 3A33 EFB1 405C DCC0**



CEB03A33EFB1405CDCC0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21/5/2020

pie\_firma\_corto\_dipu\_01

Num. Resolución:

**2020/00001052**

Insertado el:

**21-05-2020**

pie\_firma\_corto\_dipu\_01

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las entidades locales derivadas de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado.

La suma de los capitales vivos de las operaciones vigentes, referida al 31-12-2019 según información recibida de las diversas entidades, asciende a 1.779.231,98 euros, minorando del total que resulte el importe relativo al reintegro que debe realizarse en concepto de participación en los tributos del Estado, ejercicios 2008, 2009 y 2017, cifrado para Pozoblanco en 382.517,60 euros (saldo en 2019 61.202,56 euros), 531.037,95 euros (saldo en 2019 106.207,23 euros) y 107.059,22 euros (saldo en 2019 21.801,20), respectivamente. Así pues, el total del capital vivo a considerar es: 1.590.020,99 euros.

Teniendo en cuenta que el total de derechos liquidados por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) del ejercicio 2019 asciende a 15.484.168,02 euros, obtenemos una ratio o índice de endeudamiento equivalente al **10,27%**.

En cuanto a la carga financiera, entendiéndose como tal a la relación porcentual entre la suma de las cuotas de amortización e intereses liquidados en el ejercicio y la suma de los derechos reconocidos netos en 2019, indicar que asciende al **3,44%**.

Finalmente se debe analizar el Período Medio de Pago a proveedores (PMP) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, "el plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad".

En el caso del Ayuntamiento de Pozoblanco, estando sometido a procedimiento de conformidad de facturas según las bases de ejecución del presupuesto, el PMP a 31-12-2019 fue de **15,29** días. Es decir, se cumple ampliamente el precepto aplicable de que "no se excederá el periodo de pago en 30 días contados a partir de la fecha de conformidad de la factura."

De todo lo expuesto cabe formular la siguiente

### CONCLUSIÓN.-

A juicio de quien suscribe, la liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 se ajusta al contenido de la legislación aplicable, exceptuando el incumplimiento en materia de estabilidad

Página 4 de 5

Código seguro de verificación (CSV):   
**7B0F A6BA 23F6 866B 32C7** 7B0FA6BA23F6866B32C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. INTERVENTOR ACCTAL. ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 21/5/2020

pdf\_firma\_correo\_dipu\_01

Código seguro de verificación (CSV):   
**CEB0 3A33 EFB1 405C DCC0** CEB03A33EFB1405CDCC0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21/5/2020

pdf\_firma\_correo\_dipu\_01

Num. Resolución:  
**2020/0001052**

Insertado el:  
**21-05-2020**

pdf\_firma\_correo\_dipu\_01



presupuestaria que se analiza separadamente en el correspondiente informe de Intervención.

Corresponde al Alcalde, como Presidente de la Corporación, la aprobación de la liquidación del Presupuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del TRLRHL y 90 del RD 500/1990.

De la liquidación del Presupuesto, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y se remitirá copia a la Administración del estado y a la Comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, de conformidad con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 193 del TRLRHL.

El Interventor En Comisión Circunstancial,  
(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**7B0F A6BA 23F6 866B 32C7**



7B0FA6BA23F6866B32C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. INTERVENTOR ACCTAL. ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 21/5/2020

pdf\_firma\_corsio\_dipu\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**CEB0 3A33 EFB1 405C DCC0**



CEB03A33EFB1405CDCC0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21/5/2020

pdf\_firma\_corsio\_dipu\_01

Num. Resolución:

**2020/00001052**

Insertado el:

**21-05-2020**

pdf\_firma\_corsio\_dipu\_01

Ejercicio 2019

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes .....	15.484.168,02	14.015.665,24		1.468.502,78
b) Operaciones de capital .....	543.479,07	2.247.106,53		-1.703.627,46
1. Total operaciones no financieras (a+b) .....	16.027.647,09	16.262.771,77		-235.124,68
c) Activos Financieros .....	101.843,17	75.600,00		26.243,17
d) Pasivos Financieros .....	0,00	514.062,68		-514.062,68
2. Total operaciones financieras (c+d) .....	101.843,17	589.662,68		-487.819,51
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) .....</b>	<b>16.129.490,26</b>	<b>16.852.434,45</b>		<b>-722.944,19</b>
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			1.727.683,23	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			1.053.712,00	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5) .....</b>			<b>673.971,23</b>	<b>673.971,23</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) .....</b>				<b>- 48.972,96</b>

NSF0010 3.3

plm\_cantib\_dpu\_01

Código seguro de verificación (CSV):  
**7B0F A6BA 23F6 866B 32C7**



7B0FA6BA23F6866B32C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)  
Firmado por SR. INTERVENTOR ACCTAL. ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 21/5/2020

Código seguro de verificación (CSV):  
**CEB0 3A33 EFB1 405C DCC0**



CEB03A33EFB1405CDCC0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)  
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21/5/2020

Num. Resolución:  
**2020/00001052**

Insertado el:  
**21-05-2020**

plm\_diferenc\_dpu\_01

plm\_cantib\_dpu\_01

Ejercicio 2019

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos .....		9.677.384,79		11.371.940,89
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro .....		4.017.474,25		3.760.567,93
430	- (+) del Presupuesto Corriente .....	1.898.645,74		1.793.831,22	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados .....	1.983.391,31		1.830.110,49	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	135.437,20		136.626,22	
	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago .....		2.437.709,62		2.148.531,62
400	- (+) del Presupuesto Corriente .....	1.430.270,54		1.205.616,27	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados .....	133.114,84		125.115,93	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	874.324,24		817.799,42	
	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación .....		900.702,62		-78,98
554, 559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva .....	78,98		78,98	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva .....	900.781,60		0,00	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4) .....		12.157.852,04		12.983.898,22
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de Dudoso Cobro .....		1.376.556,05		1.061.562,50
	III. Exceso de Financiación Afectada .....		1.817.851,97		2.194.733,94
	<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)</b>		<b>8.963.444,02</b>		<b>9.727.601,78</b>

NSF0015b M-20.5

Código seguro de verificación (CSV):

**7B0F A6BA 23F6 866B 32C7**

7B0FA6BA23F6866B32C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. INTERVENTOR ACCTAL. ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 21/5/2020

Código seguro de verificación (CSV):

**CEB0 3A33 EFB1 405C DCC0**

CEB03A33EFB1405CDCC0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21/5/2020

Num. Resolución:

**2020/00001052**

Insertado el:

**21-05-2020**

pie\_firma\_correo\_dipu\_01

pie\_firma\_correo\_dipu\_01

pie\_firma\_correo\_dipu\_01

## EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.-

### INFORME DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

JOSE ANTONIO ARIZA BAENA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CÓRDOBA), conforme al Artículo 55 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (RD 1463/2007), por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre (L 18/2001), de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES.-

El presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 fue aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno el día 18-02-2019, considerándose definitivamente aprobado tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 55 de 21-03-2019, nivelado en ingresos y gastos, por importe total de 19.563.000,00 euros.

Corresponde a Intervención determinar la legislación aplicable y la adecuación de lo que se actúe a dicha legislación.

En cumplimiento de ello se emite el presente

#### INFORME.-

**1º.-** La legislación aplicable en materia de estabilidad presupuestaria de las entidades locales viene determinada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (RD1463/2007).

**2º.-** El artículo 15 de la LOEPSF regula el establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, determinando el ajuste de sus presupuestos al

Página 1 de 3

Código seguro de verificación (CSV):

**C180 DBEB 04EA B93F ECD9**



C180DBEB04EAB93FEC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. INTERVENTOR ACCTAL. ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 21/5/2020

pdf\_firma\_corto\_dipu\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**CEB0 3A33 EFB1 405C DCC0**



CEB03A33EFB1405CDCC0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21/5/2020

pdf\_firma\_corto\_dipu\_01

Num. Resolución:

**2020/00001052**

Insertado el:

**21-05-2020**

pdf\_firma\_corto\_dipu\_01

cumplimiento de dichos objetivos en los términos previstos en los artículos 3 y 4 de la misma Ley.

3º.- El artículo 15 del RD 1463/2007 establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del citado RD 1463/2007, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 del reiterado RD 1463/2007 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

4º.- En este sentido cabe informar que en la liquidación del Presupuesto General para 2019, la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos es **inferior** a la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, ello tras los oportunos ajustes que a continuación se indicarán, por lo que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Se adjunta "Resultado presupuestario" al cierre de la contabilidad de 2019 y se indican seguidamente los ajustes realizados siguiendo las directrices del "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", editado por la Intervención General del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda.

#### Ingresos

Total de operaciones no financieras  
Derechos reconocidos netos - Capítulos 1 a 7 ... 16.027.647,09 euros

#### Gastos

Total de operaciones no financieras  
Obligaciones reconocidas netas - Capítulos 1 a 7 16.262.748,25 euros

#### Capacidad/necesidad de financiación

**Antes de ajustes en términos SEC 2020 ..... -235.101,16 euros**

#### AJUSTES SEC 2010

Gastos pendientes de aplicar al presupuesto (+/-)... -1.086.886,33 euros  
Ajustes por liquidaciones PIE (+) ..... 168.693,30 euros

**Total ajustes SEC 2010 ..... -918.193,03 euros**

**Capacidad/necesidad de financiación SEC 2010 ..... -1.153.024,29 euros.**

Código seguro de verificación (CSV):

**C180 DBEB 04EA B93F ECD9**



C180DBEB04EAB93FEC09

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. INTERVENTOR ACCTAL. ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 21/5/2020

Código seguro de verificación (CSV):

**CEB0 3A33 EFB1 405C DCC0**



CEB03A33EFB1405CDCC0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21/5/2020

Num. Resolución:

**2020/00001052**

Insertado el:

**21-05-2020**



Este desajuste se explica en gran parte por la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores que financian obligaciones del presente ejercicio, que se ha cambiado de método de incorporación al considerarse más ajustado a la norma el nuevo sistema de incorporación, y que se mantendrá en sucesivas liquidaciones, lo que se supone que no ocasionará desajustes en el futuro.

En consecuencia y a tenor de lo preceptuado en el artículo 21 de la LOEPSF, este Ayuntamiento Pleno deberá aprobar un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Interventor en Comisión Circunstancial,  
(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Página 3 de 3

plm\_firma\_correo\_dipu\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**C180 DBEB 04EA B93F ECD9**



C180DBEB04EAB93FEC09

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. INTERVENTOR ACCTAL. ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 21/5/2020

Código seguro de verificación (CSV):

**CEB0 3A33 EFB1 405C DCC0**



CEB03A33EFB1405CDCC0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21/5/2020

Num. Resolución:

**2020/00001052**

Insertado el:

**21-05-2020**

plm\_firma\_correo\_dipu\_01

plm\_firma\_correo\_dipu\_01

## EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.-

### INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA REGLA DE GASTO.-

JOSE ANTONIO ARIZA BAENA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CÓRDOBA), conforme al Artículo 55 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

**Asunto:** Se trata de informar sobre el cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.

#### Legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 162 a 171.
- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), artículos 112 y 113.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 1 a 51 (RD500/1990).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la LOEPSF establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española". El mismo artículo continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC, exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

La tasa de referencia nominal fijada para el ejercicio 2019 (Consejo de Ministros de 20 de julio del año 2018) es el **2,7%**.

Página 1 de 3

Código seguro de verificación (CSV):

**C202 6EF6 6C04 A4EC DC82**



C2026EF66C04A4ECD82

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. INTERVENTOR ACCTAL. ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 21/5/2020

Código seguro de verificación (CSV):

**CEB0 3A33 EFB1 405C DCC0**



CEB03A33EFB1405CDCC0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21/5/2020

Num. Resolución:

**2020/00001052**

Insertado el:

**21-05-2020**



En consecuencia, se verificará si se cumple la regla de gasto entre las liquidaciones de los ejercicios 2018 y 2019.

A continuación, se detalla una relación de los capítulos 1 a 7 de gastos de la liquidación de 2018:

**Ejercicio 2018**

Capítulos	Liquidación	
1	6.115.802,97	
2	5.574.578,83	
3	27.542,88	No computa
4	2.386.056,95	
6	3.057.005,10	-73.526,71 IFS
7	14.102,75	
	<b>17.074.019,89</b>	<b>Gasto computable cap. 1 a 7</b>

A descontar:

Gasto financiado por otras administraciones (Financiación afectada)	825.539,49
Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos aplicado en 2018	106.963,77

A incrementar:

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
---	------

**16.141.516,63 GASTO COMPUTABLE TOTAL LIQUIDACIÓN 2018**

Aplicando tasa referencia TRCPIB 2,7%:

**16.577.337,58 GASTO COMPUTABLE MÁXIMO LIQUIDACIÓN 2019**

Seguidamente se recoge la información de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos correspondiente a la liquidación del ejercicio 2019. Su resumen es el siguiente:

**Ejercicio 2019**

Capítulos	Liquidación	
1	5.806.468,00	
2	5.746.007,29	
3	20.541,72	No computa

Código seguro de verificación (CSV):

**C202 6EF6 6C04 A4EC DC82**



C2026EF66C04A4ECCDC82

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. INTERVENTOR ACCTAL. ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 21/5/2020

Código seguro de verificación (CSV):

**CEB0 3A33 EFB1 405C DCC0**



CEB03A33EFB1405CDCC0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21/5/2020

Num. Resolución:

**2020/00001052**

Insertado el:

**21-05-2020**



Ayuntamiento de  
**Pozoblanco**

4	2.442.648,23
6	2.247.106,53
7	0,00

**16.242.230,05**

**Gasto computable cap. 1 a 7**

A descontar:

Gasto financiado por otras administraciones  
(Financiación afectada) 1.562.173,33

A incrementar:

Gastos realizados en el ejercicio  
pendientes de aplicar a presupuesto 1.086.886,33

**15.766.943,05**

**GASTO COMPUTABLE TOTAL LIQUIDACIÓN 2019**

**Se cumple la regla de gasto en la cantidad de 810.394,53 euros.**

**El Interventor en Comisión Circunstancial,  
(documento fechado y firmado electrónicamente)**

Página 3 de 3

pdf\_firma\_corsio\_dipu\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**C202 6EF6 6C04 A4EC DC82**



C2026EF66C04A4ECD82

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. INTERVENTOR ACCTAL. ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 21/5/2020

Código seguro de verificación (CSV):

**CEB0 3A33 EFB1 405C DCC0**



CEB03A33EFB1405CDCC0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21/5/2020

Num. Resolución:

**2020/00001052**

Insertado el:

**21-05-2020**

pdf\_firma\_corsio\_dipu\_01

pdf\_firma\_corsio\_dipu\_01